

siguientes sellos de Rentas Internas, Uno del tipo de RD\$2.00 y otro del tipo de RD\$1.00 números 306735 y 899399 respectivamente, para fines de legalización de firma.

EN MOCA, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950).— DOY FE: Licdo. José de Js. Olivares, NOTARIO.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2672, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2672.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor John Maxwell Kingsley Ombler, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$250.00, una casa de madera (tablas de palma) techada de zinc, con su solar, situada en la calle Sabana Larga N° (') en la ciudad de Moca,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor John Maxwell Kingsley Ombler, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$250.00, una casa de madera (tablas de Palma) techada de zinc, con su solar, situada en la calle Sabana Larga N° (') en la ciudad de Moca, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado número 31233, funcionando regularmente en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, y autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 14 de noviembre de 1950, otorgado en virtud de la Ley N° 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley N° 1832, del 3 de noviembre de 1948; y el señor JOHN MAXWELL KINGSLEY OMBLER, dominicano, mayor de edad, soltero, negociante, del domicilio y residencia de la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, con cédula N° 1293, serie 37, sello renovado número 170618, se HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

EL ESTADO DOMINICANO vende, con todas las garantías de derecho, al señor JOHN MAXWELL KINGSLEY, OMBLER, el inmueble siguiente:

“Una casa de madera (tablas de palma), techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número (') de la calle “Sabana Larga”, en la ciudad de Moca, ubicada en un solar propio, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida “Puerto Rico”; al Sur y Este, propiedades del ESTADO DOMINICANO; y al Oeste, la calle “Sabana Larga”.

PRECIO: La venta ha sido convenida por la suma de DOS-CIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$250.00).

FORMA DE PAGO: El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$250.00), según se comprueba por el formulario-recebo número 94974 de fecha diez y ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, Provincia Espaillat.

HECHO y firmado en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, a los diez y ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta.— (Firmados) Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Admor. Gral. de Bienes Nacionales.— John Maxwell Kingsley Ombler.

YO, Doctor ANTONIO ROSARIO, abogado, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi estudio abierto en la casa N° 57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: Que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia, fueron puestas las firmas que preceden del doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y del señor JOHN MAXWELL KINGSLEY OMBLER, el primero en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, representando al ESTADO DOMINICANO, y actuando en nombre de éste, según me lo ha declarado, afirmándome los dos firmantes, a quienes doy fé conocer, bajo la fé del juramento, que las firmas que han estampado es la que acostumbran usar en todos los actos de su vida civil, por lo que he procedido a la presente legalización de firmas, figurando las generales de los firmantes en el acto que he firmado al pie.

En la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta.— (Firmado) Doctor Antonio Rosario, Notario.— Sello R.I. N° 307116 de RD\$2.00, 18/11/50. A.R.— N° 900614 de RD\$1.00, 18/11/50, A.R.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta; años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre

del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2674, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2674.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Enrique Amarante, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$400.00, una casa de madera techada de zinc, con su solar situada en la calle Julia Molina Nº (') de la ciudad de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el contrato suscrito el día dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Enrique Amarante, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$400.00, una casa de madera techada de zinc, con su solar situada en la calle Julia